



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO: N° 16.693/2.015

ARICA, 24 de Septiembre de 2.015.-

**VISTOS:**

- a) El Memorandum N° 370/2015, de fecha 15 de Septiembre de 2.015, de la Oficina de Inspecciones Generales, quien da cuenta de la fiscalización realizada al Terminal Nacional, solicitando la clausura de la oficina 5 activada por Pullman Bus Cargo S.A., Rut N° 89.622.400-K, en el giro "Transporte de carga", a quien se le cursó Parte N° 3436, por no renovar la patente Rol N° 6-5652 citado al Primer Juzgado de Policía Local.
- b) El Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales establece en su artículo 23 que **"El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley."**, por su parte el artículo 29, inciso 3° del mismo cuerpo legal señala que **"La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, en la municipalidad respectiva, dentro de los meses de julio y enero de cada año"**
- c) Que el artículo 58 del Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece que **"La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultara al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora"**
- d) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA**, del local ubicado en avenida Diego Portales N° 948, oficina 5 de Arica, activado por Pullman Bus Cargo S.A., Rut N° 89.622.400-K, en el giro "Transporte de carga", por no renovar la patente Rol N° 6-5652, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al representante legal del contribuyente.

**El levantamiento de la clausura** se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la renovación de patente municipal.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVARSE.



*[Firma manuscrita]*

**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**



*[Firma manuscrita]*

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CCG/BCA/MGP/MCC/mng